"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2017/MDS/REGIÓN ICA

Santiago, 16 de enero de 2017

VISTO:

El OFICIO **N°526-2017-MIMP-PNCVFS-CEM-ICA-COORD,**presentado por el coordinador de Emergencia dela Mujer de Ica ,donde solicita reconocimiento a Instituciones ,Organizaciones y Representantes de la Instancia Distrital Concertada contra la Violencia Hacia la Mujer (IDC-CVHM)del Distrito de Santiago.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago - Provincia y Departamento de Ica, viene promoviendo permanentemente la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomenta el bienestar de su pueblo y su progreso integral y armónico, por lo que en aras del desarrollo **"AGRADECEMOS Y RECONOCEMOS"** el trabajo realizado por la Sra. **CAROLINA GUTIERREZ GIRAO** en la Instancia Distrital Concertada Contra la Violencia Hacia la Mujer (IDC-CVHM) del distrito de Santiago en el marco de la Campaña Contra el Feminicidio "EL PRIMER PASO A DARSE CUENTA" TOXIMETRO.

Que estando a lo expuesto; y en el uso de las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Santiago, a la **Sra. CAROLINA GUTIERREZ GIRAO** , de la instancia Distrital Concertada Contra la Violencia Hacia la Mujer (IDC CVHM) del distrito de Santiago en el marco de la Campaña Contra el Feminicidio "EL PRIMER PASO A DARSE CUENTA" TOXIMETRO, por su destacada participación.

ARTICULO SEGUNDO.- Otórguese la correspondiente resolución a la mencionada persona, como reconocimiento a su labor desplegada en beneficio de la población del Distrito de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde